

TIGRE, 22 de agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3640/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 14 de agosto de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase el Concurso de Ideas denominado "**Planificación del funcionamiento vehicular y peatonal en Tigre Centro**" para el área delimitada por la Avenida Alte. Brown, Río Luján, Saldías, Liniers, 25 de Mayo y los accesos Av. Luís García y la Ruta 197, zona atravesada por el río Tigre contemplando: Vinculación-integración-circulación.-

ARTÍCULO 2°.- El concurso será organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, tanto bases como determinación de premios y sus categorías. El mismo será de estricto carácter provincial y auspiciado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos a nivel Nacional. Dicho concurso estará bajo la estricta supervisión del Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá efectuar las modificaciones y/o adaptaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El jurado de carácter exclusivamente técnico será integrado por:

- Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Dos representantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- Uno por los concursantes que surja de la lista de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (que no sea parte de este concurso y elegido por ellos mismos).
- En caso de empate en la votación, la decisión final corresponderá al Señor Intendente Municipal.

Se deberá dar conocimiento público de quiénes integran el jurado.

ARTÍCULO 4°.- El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires designará un asesor cuya función será redactar las bases del presente concurso, conjuntamente con quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe a tales fines, quien conjuntamente con los representantes de las distintas fuerzas políticas que integran el Honorable Concejo Deliberante, propondrán necesidades e inquietudes para ser tenidas en cuenta en la confección del Pliego de Bases del Concurso.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo proveerá de elementos gráficos tales como:

- A. Planos de la trama urbana con demarcación de ríos.
- B. Planos de conformación de áreas, nodos y cualquier otro hecho arquitectónico, histórico o urbano que sea necesario.
- C. Plano de recorrido de transporte público terrestre con la ubicación de paradas actuales y proyectadas.
- D. De existir, plano de bicisendas y recorridos peatonales.
- E. Planos de sectores de suelo urbano de uso público que se pueda disponer para estacionamiento.
- F. Información de estadísticas tales como flujo vehicular y peatonal.
- G. Fotos aéreas, fotos de nodos y zonas específicas.
- H. Toda otra información que no esté contemplada en el presente y sea necesaria para el mejor desarrollo del presente concurso.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al D.E., a realizar todas las modificaciones, y/o adaptaciones necesarias para la ejecución de la presente ordenanza y que resulten beneficiosas a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo afectará las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2019 para la ejecución del proyecto seleccionado de acuerdo a los parámetros de la presente ordenanza y su reglamentación.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.
SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3640/18, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1962
B802

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 1363/18





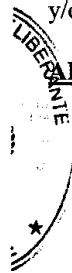
*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Crease el Concurso de Ideas denominado “*Planificación del funcionamiento vehicular y peatonal en Tigre Centro*” para el área delimitada por la Avenida Alte. Brown, Río Luján, Saldías, Liniers, 25 de Mayo y los accesos Av. Luis García y la Ruta 197, zona atravesada por el río Tigre contemplando: Vinculación-integración-circulación.-

ARTICULO 2º.- El concurso será organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, tanto bases como determinación de premios y sus categorías. El mismo será de estricto carácter provincial y auspiciado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos a nivel Nacional. Dicho concurso estará bajo la estricta supervisión del Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá efectuar las modificaciones y/o adaptaciones que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3º.- El jurado de carácter exclusivamente técnico será integrado por:

- Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Dos representantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- Uno por los concursantes que surja de la lista de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (que no sea parte de este concurso y elegido por ellos mismos).
- En caso de empate en la votación, la decisión final corresponderá al Señor Intendente Municipal.

Se deberá dar conocimiento público de quiénes integran el jurado.

ARTICULO 4º.- El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires designará un asesor cuya función será redactar las bases del presente concurso, conjuntamente con quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe a tales fines, quien conjuntamente con los representantes de las distintas fuerzas políticas que integran el Honorable Concejo Deliberante, propondrán necesidades e inquietudes para ser tenidas en cuenta en la confección del Pliego de Bases del Concurso.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo proveerá de elementos gráficos tales como:

- A- Planos de la trama urbana con demarcación de ríos.
- B- Planos de conformación de áreas, nodos y cualquier otro hecho arquitectónico, histórico o urbano que sea necesario.
- C- Plano de recorrido de transporte público terrestre con la ubicación de paradas actuales y proyectadas.
- D- De existir, plano de bicisendas y recorridos peatonales.
- E- Planos de sectores de suelo urbano de uso público que se pueda disponer para estacionamiento.
- F- Información de estadísticas tales como flujo vehicular y peatonal.
- G- Fotos aéreas, fotos de nodos y zonas específicas.



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

H- Toda otra información que no esté contemplada en el presente y sea necesaria para el mejor desarrollo del presente concurso.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al D.E., a realizar todas las modificaciones, y/o adaptaciones necesarias para la ejecución de la presente ordenanza y que resulten beneficiosas a los intereses municipales.-

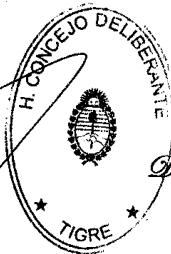
ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo afectará las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2019 para la ejecución del proyecto seleccionado de acuerdo a los parámetros de la presente ordenanza y su reglamentación.-

ARTICULO 8°.- De forma.

SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2018.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. Mónica Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3640/2018

ÁREA DELIMITADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 3640/18



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.